

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 30 DE ENERO DE 1928.

NÚMERO 5250

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 18, de 1928, de 30 de Enero, por el cual se hace un nombramiento de Jueves de la Cárcel Modelo. 17585

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución número 6, de 25 de Enero de 1928. 17586
Resolución número 7, de 25 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 8, de 25 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 9, de 25 de Enero de 1928. 17585

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 2063, de 25 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2064, de 27 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2065, de 27 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2066, de 27 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2067, de 27 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2068, de 27 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2069, de 27 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2070, de 27 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2071, de 27 de Enero de 1928. 17585
Resolución número 2072, de 27 de Enero de 1928. 17585

Resolución número 2073, de 27 de Enero de 1928. 17586
Resolución número 2074, de 27 de Enero de 1928. 17587
Certificado número 92 de patente de invención. 17587
Certificado de traspaso de una patente de invención. 17587

RAMO DE MINAS

Resolución número 1, de 25 de Enero de 1928. 17587

Avisos Oficiales. 17587

Edictos. 17587

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 18 DE 1923

(DE 30 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento de Jueves de la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Elvira Solís, Llavera de la Cárcel Modelo, en reemplazo de la señora Concepción Pintillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 6.—Panamá, 25 de Enero de 1928.

RESUELTO:

Concédese un mes de descanso con derecho a sueldo, según lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, al señor Rito I. Paula, en su carácter de Contable de la Agencia Fiscal de la República, a contar del 1.º de Febrero próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, 25 de Enero de 1928.

RESUELTO:

Concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Leonardo Conte, Contable General en la Sección de Contabilidad de esta Secretaría, a partir del 25 de Febrero próximo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, 25 de Enero de 1928.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo a la señorita Laura H. Díez para separarse del cargo de Escribiente de la Sección de Contabilidad, a partir del 1.º de Marzo próximo venidero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, 26 de Enero de 1928.

RESUELTO:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo al señor Demetrio Méndez para separarse del puesto de Contable de la Sección de Contabilidad de esta Secretaría, a partir del 25 de Marzo del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2063

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2063.—Panamá, Enero 26 de 1928.

En escrito de fecha 23 de Octubre de 1927, el apoderado de The American Rolling Mill Company, domiciliada en la calle Curtis, No. 763, Middletown, Condado de Butler, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de Patente de Invención, por el término de quince (15) años, sobre una patente que se relaciona con mejoras de alarjes de metal corrugado que se usan profusamente para toda clase de drenajes y desagües.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la respectiva usabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotar en la República de

Panamá, y por el término exclusivo de quince (15) años, «The American Rolling Mill Company», de Ohio, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 26 de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 272, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 2064

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2064.—Panamá, Enero 27 de 1928.

En escrito de fecha 26 del presente mes, el señor R. S. Humber, como apoderado de la British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, No. 7 Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 3 de Febrero de 1908, y renovada por Resolución número 59, el día 29 de Julio de 1918.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro y renovación en la fecha indicada; que el marbete que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los interesados han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 3 de Febrero de 1928, el registro de la marca cuyo marbete se ahiere a esta Resolución, a favor de la British-American Tobacco Company Limited, de Londres, S. W., Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 2065

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2065.—Panamá, Enero 27 de 1928.

En escrito de fecha 26 del presente mes, el señor R. S. Humber, como apoderado de la British-American Tobacco Company Limited, domiciliada en Westminster House, No. 7 Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 25 de Febrero de 1908, y renovada por Resolución número 83, de 29 de Agosto de 1918.

Examinado el respectivo expediente

currido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 25 de Febrero de 1928, el registro de la marca cuyo marbete se adhirió a esta Resolución, a favor de la "British American Tobacco Company, Limited", de Londres, S. W. Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 2074

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2074.—Panamá, Enero 27 de 1928.

En memorial fechado el 20 de Octubre del año pasado, pide el señor F. E. Escoffery, como apoderado de los señores Lever Brothers, Limited, domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, la renovación de la marca de fábrica número 130, registrada en esta República el día 19 de Diciembre de 1907 y renovada en el mes de Diciembre de 1917.

Teniendo en cuenta: Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Renovar, por diez (10) años más, a partir del día 19 de Diciembre de 1927, el registro de la marca cuyo marbete se adhirió a esta Resolución, a favor de los señores "Lever Brothers, Limited", domiciliados en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

PATENTE DE INVENCIÓN N.º 272

Fecha de la Patente: 26 de Enero de 1928.—Código: 26 de Enero de 1943.

RODOLFO CHIARI.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que "The American Rolling Mill Company", domiciliada en la calle Curtis, No. 703, Middletown, Condado de Butler, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por medio de su apoderado señor R. S. Hunter, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 2053, de esta misma fecha, privilegio por el término de quince (15) años para explotar un invento que se relaciona con mejoras de arbores de metal corrugado que se usan profusamente para toda clase de drenajes y desagües de cuya explicación detallada y de los dibujos correspondientes se adjunta en esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud de registro fue presentada el día 25 de Octubre de 1927 y publicada en el número 5205 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 25 de Octubre de 1927.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a "The American Rolling Mill

Company", mediante la presente, en posesión del privilegio exclusivo por el término de quince (15) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el día veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO

de traspaso de una patente de invención.

MANUEL QUINTERO V.,

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que se ha tomado nota en este Despacho de que Rene Botsou, domiciliado en el número 301, Boulevard de los Inválidos, Andergem-Bruselas, Bélgica, propietario de la patente de invención expedida en esta República el día 17 de Mayo de 1927, bajo el número 256, ha traspasado sus derechos o sea la propiedad de la patente mencionada, a la "Société Industrielle, Société Anonyme" (S. I. N. D. A. C.), con domicilio en el número 21, Calle del Congreso, Bruselas, Bélgica.

Expedido en Panamá, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Enero 25 de 1928.

Se anotó el traspaso en el libro correspondiente, bajo el número 506.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Resolución número 39.—Panamá, 23 de Enero de 1928.

De conformidad con el ordinal 3º del artículo 111 del Código de Minas,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, caducado el derecho de la mina de hierro y manganeso, cuyo denuncio fue presentado por el señor Ignacio Gelmán ante el Alcalde de Los Tablos, Provincia de Los Santos, el día 13 de Enero de 1927.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ,

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL:

Por un año..... B. 5.00
a seis meses..... 3.00
a tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias

sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tercas Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

EL REGISTRADOR GENERAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personalidad jurídica y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 53 de 1919), reformatorios de los antiguos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas en que haya intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JAEN.

AVISO DE REMATE

El suscrito Tesoro Municipal del Distrito,

AVISA AL PUBLICO:

Que por resolución del Honorable Consejo Municipal la cual ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, se dispuso la venta en subasta pública, de tres bienes raíces y dos muebles pertenecientes al referido Distrito y se ha señalado el día diez y ocho de marzo del año actual, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde sea efectuada dicha venta.

Los expresados bienes raíces son:

1º El predio rural situado en el Corregimiento de La Pacera, que fue del finado Juan República y cuya capacidad es de unas diez y ocho hectáreas, sin cultivo y abanderado al Norte, con un camino que conduce de La Pacera a Las Totillas, por el Sur, con camino que va de La Pacera a Perales al Este, un camino de Rosa Salazar y de Ignacio Domínguez y al Oeste, con cerco de la sucesión del apunto de exento, avaluado en.....B. 250.00

2º El predio rural que también fue del finado Regalado y que está ubicado en el mismo

Corregimiento de La Pacera, sin cultivo y de unas quince hectáreas de capacidad y abanderado al Norte, el primer predio antes descrito y un callejón de por medio; al Sur, camino de La Pacera a Perales; al Este, el mismo lindero del norte y al Oeste, el río de Perales; valor..... 250.00

3º El otro predio rural que fue del aludido finado, ubicado también en el Corregimiento de La Pacera, de unas cuatro hectáreas de capacidad, sembrado de madera de construcción en gran parte y abanderado al Norte con cerco de Sixto Villarras; al Sur y Este, camino de La Pacera a Las Totillas y al Oeste el río de Perales, avaluado en..... 150.00

Los muebles son:

1º Un trapiche de dos mazas o botes de hierro marca "Prize" avaluado en la suma de..... 20.00

2º Una montura de las llamadas vaqueras avaluada en..... 3.00

No se admitirán propuestas que no cubran la base o avalúo del bien que se quiera comprar, ni pujas ni repujas menores de un balboa. Estas propuestas, pujas y repujas serán verbales.

Para ser postor se necesita depositar por lo menos una hora antes de principiar el remate, el diez por ciento (10%) del avalúo y la adjudicación o venta se hará al dar el reloj la primera campanada de las cinco de esa tarde.

Esta venta necesita peritaje válido de la acrobación del señor Presidente de la República.

Guararé, Enero 11 de 1928.

ROLDAN ALBEROLA.
Tesoro Municipal.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a CLIDE B. STERN, para que por sí o por medio de apoderado se presente a este tribunal durante el término de treinta días hábiles, a ser notificado de la demanda de divorcio que le ha propuesto HELEW DICKMAN STERN advirtiéndosele que de no hacerlo así, se le nombrará un defensor con quien ha de continuar el curso del juicio.

Por tanto, se fija este edicto hoy, once de Enero de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días hábiles, en lugar público de la Secretaría.

El Juez,

R. REYES T.

Por el Secretario,

Gustavo Villalón.
Oficial Mayor

6 va.—2

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 54

El suscrito Juez 2º del Circuito de Chiriquí,

Cita y emplaza a Alfredo Cano, de generoso conocida, para que se presente a este Tribunal, en el término de treinta días o más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este edicto en un periódico oficial, para que esté a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de robo, iniciado en auto de proceder formado el once de Enero de mil novecientos veintiocho.

Se advierte al enjuiciado que será declarado rebelde y que sufrirá las consecuencias a que hubiera lugar según la ley, si no atendiera la citación que por este medio se le hace.

Excítase a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si a sabiendas no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2098 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades políticas o judiciales para que procedan a la captura del encausado o la ordenen.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia de él se remitirá al señor Editor de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en David, a los diez y nueve días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Juez,
ISRAEL CANDANEDO.

El Secretario,
Abel Gómez.

5 vs.—5

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Induitadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Avila Navarro ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Administrador Tierras de la Provincia.

Presente.

Yo, Santiago Avila Navarro, mayor edad, vecino de esta ciudad, siendo mi interés desde hace ya tiempo, deducirme a la agricultura debidamente pido Ud. se sirva adjudicarme a título gratuito un pedazo de terreno baldío ubicado en el Distrito de Chame, de una extensión superficial de nueve hectáreas con nueve mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados (9.8233 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio de Vicente Avila; sur, sabanas libres; Este, camino de Lejuc a Cabuya; Oeste, camino de El Aserradero. El terreno que solicito no está comprendido entre los declarados inajudicables por el Código Fiscal (Artículo 209) ni por las leyes o decretos sobre el Rango de Tierras y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros. Pido se agregue a esta solicitud, todas las diligencias que con relación y el terreno descrito reposan ahí, para que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, acompañe a esta solicitud las declaraciones rendidas ante el Juez Municipal de Chame en virtud de Despacho librado por esa Administración y el plano original del terreno con dos copias aprobadas por el Agrimensor Raviro, el informe del Ingeniero que midió el terreno, debidamente ratificado ante el Juez Segundo del Circuito. El terreno es denominado «Aurora». Fundo mi solicitud en el Artículo 161 del Código Fiscal y hago la petición personalmente, ya que no me encuentro con el señor Ricardo Lasso R., a quien ha sido entregado poder para estas diligencias.

Gestiona pues, en negocio propio y continuará gestionando hasta finalizar la escritura del título correspondiente, facultado por el Artículo 59 de la Ley 22 de 19 de Noviembre de 1926, reformatoria del artículo 20 de la Ley 55 de 17 de Diciembre de 1924.

Panamá, 1 de Enero 1928

S. Avila N.

Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia de él en la Gaceta del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se encuentre perjudicado con la anterior solicitud se presente

en tiempo oportuno, a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración a las nueve de la mañana de hoy diez y siete de Enero de mil novecientos veintiocho

El Administrador,
ALEJANDRO BRICEÑO.

El Secretario,
Máximo Lasso.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

Al público en general, hace saber: Que en poder del señor José Domingo Candanedo se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal alguna.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Candanedo como animales vagos por conocerlos vagando desde hace como ocho meses en el barrio de Jaramillo sin dueño conocido. Para si alguno se cree con derecho a reclamarlos al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Enero 17 de 1928.

El Alcalde,
R. DEL CID.

El Secretario,
José Santos Guccara.

30 vs.—2

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito,

al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo, colorado, sangre fina, grdo. en buen estado, como de siete años de edad, marcado a fuego así:

T-C

en la pulpa del lado de montar y en la paleta del mismo lado así:

J-

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Guerra, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en lugar denominado «El Guásim», de esta jurisdicción, desde hace dos años más o menos, sin conocerse dueño a pesar de las investigaciones que se ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Go-

bierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, 14 de Enero de 1928.

El Alcalde Municipal,
LUCIANO MIRONES F.

El Secretario,
Pedro P. Torres.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal Grajales de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla jipata marcada con esta ferrete:

J-C

la cual se encontraba en el potrero de los señores Arosemena Hermanos de esta comprensión, hace cuatro meses, sin dueño conocido; y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijarán en los lugares públicos de esta localidad avisos para conocimiento de los interesados, y copias de estos avisos se remiten al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Estos avisos permanecerán fijados por treinta días, después de los cuales se procederá de acuerdo con lo que disponen los artículos arriba mencionados.

Soná, Diciembre 5 de 1927.

El Alcalde,
MANUEL AROSEMENA.

El Secretario,
Anibal Grajales.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Brutiá Tapia, de esta vecindad, se encuentra depositada una ternera de color amarillo pálido, marcada a fuego con el siguiente ferrete: oco, al cual no se le conoce dueño.

El animal en referencia ha sido denunciado por el señor Tapia, como de su propiedad.

Para que todo el que se crea con derecho al bien aludido lo haga valer en tiempo oportuno se fijan avisos en los lugares más concurridos de esta población y se publica en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles

El Alcalde,
ABEL PEDRESCHI.

El Secretario,
D. Stanziola.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bogaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez, de esta ciudad, se encuentra depositada una yegua colorada como de siete años de edad, marcada a fuego así: g y una potrancia también colorada y marcada a fuego Y y como de dos años de edad; que estos animales fueron presentados, la primera por el señor Patricio Gómez, y la segunda por el señor Bonifacio Ortega por haberlos encontrado en sus terrenos de esta jurisdicción sin que haya aparecido su dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este Despacho por el término de 30 días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno, vencido el término señalado se rematará en subasta pública, y para que sirva de formal notificación fijo el presente hoy 29 de Noviembre de 1927.

La Concepción, Noviembre 29 de 1927.

El Alcalde,
NOL M. DEL CID G.

El Secretario,
Santiago Rouché.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Panconamá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arosemena, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra un caballo de color moro-azulizo, de regular tamaño, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar con los siguientes ferretes:

J = J =

uno encima del otro, el cual ha sido denunciado en este Despacho por el señor Julio Arosemena, como bien vacante, por encontrarse vagando por los llanos de la Cabecera del Corregimiento de Biogrado, comprensión de este Distrito, hace más de dos años, sin dueño que se conozca.

Y en cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan sendos avisos en la Secretaría de esta Oficina, en los lugares públicos de la población y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta (30) días, para que todo el que se considere con derecho al referido animal, se presente a hacerlo valer oportunamente, de conformidad con la Ley.

Si vencido dicho término, no se presentare reclamación alguna, se procederá al remate del susodicho semoviente, en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panconamá, 19 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,
Edilberto Carles.

30 vs.—29